



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11271

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente N° 1.102.202 L 73 de fecha 08 de marzo de 2023, suscripta por el Sr. Julián Forclaz y el Sr. Roberto Víctor Rougier en su carácter de Presidente del Autódromo y Presidente de la Comisión Especial Entrerriana respectivamente y...

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el visto, se solicita un apoyo económico para el Campeonato de Competición Especial Entrerriana 2023, Categorías del Autódromo de Ciudad, con un Calendario Anual de 9 fechas de Abril a Noviembre del presente año, destinado a cubrir parte de la Organización Anual y la Televisación de la Competición.

Que a fs 8 obra informe del Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte Municipal y del Director de Deportes Municipal donde se expresa que la actividad automovilística local genera un importante movimiento laboral, ya que cuenta con muchas familias vinculadas al Automovilismo como Mecánicos, Chasistas, Banderilleros, Motoristas, Chapistas, Pilotos, Respuestos, Gomerías, Pintores entre otros emprendimientos vinculados al Deporte Motor.

Que desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte Municipal y de la Dirección de Deportes Municipal se sugiere acompañar y promocionar el desarrollo del Automovilismo Zonal con un aporte económico por 8 meses de \$ 130.000,00 en forma mensual a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre del presente año 2023 de acuerdo al calendario de Competencias.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deportes estiman viable hacer lugar a lo solicitado, acompañando al Automovilismo Local.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Otorgar al Sr. Julián Forclaz DNI N° 23.696.478, en su carácter de Presidente del Autódromo de Concepción del Uruguay un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por un Total de Pesos Un Millón Cuarenta Mil (\$ 1.040.000,00), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000), a partir del mes de Abril y hasta Noviembre de 2023, de acuerdo al calendario de Competencias, todo ello en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: La rendición de cuenta enunciada en el artículo 1º deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 4º Notificar de la presente al Sr. Julián Forclaz DNI N° 23.696.478 en su carácter de Presidente del Autódromo de Concepción del Uruguay, en el domicilio de calle 8 de Junio N° 1114, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de mayo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de junio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.271 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno